Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 519

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

-1-

Asunción, 26 *de julio de 2018*

VISTO: *La Nota DOI N° 244/2018 del 20 de abril de 2018, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; la Nota s/N° del 16 de mayo de 2018, de la firma Alfa &Omega S.A.; la Nota NT N° 52/18 – CF N° 86/14 del 22 de mayo de 2018, de la Empresa Fiscalizadora; el Memorándum D.A.I.I. N° 157/2018 del 30 de mayo de 2018, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional; la Nota D.O.I. N° 326/18 del 05 de junio de 2018, de la Dirección de Obras e Infraestructuras; el Dictamen U.O.C. N° 19/2018 del 19 de junio de 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC N° 228/2018 del 20 de julio de 2018, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito el Contrato N° 96/2016 con la firma Alfa & Omega S.A., como resultado de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 05/2016 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de San Pedro – Plurianual" ID N° 319.172.*

Que, por Nota DOI N° 244/2018 del 20 de abril de 2018, la Dirección de Obras e Infraestructuras, tras un análisis exhaustivo de los rubros que figuran en el contrato, concluyó que algunos rubros no serán necesarios ejecutar, pata otros rubros las cantidades son insuficientes y son necesarios trabajos adicionales, por lo cual solicitó a la firma mencionada precedentemente la cotización de los rubros para un acuerdo de compensación, así como la cotización de los rubros cuyas cantidades faltan.

Que, por Nota s/N° del 16 de mayo de 2018, la firma Alfa & Omega S.A. remitió a la Dirección de Obras e Infraestructuras la cotización de los rubros solicitados.

Que, por NT N° 52/18 – CF N° 86/14 del 22 de mayo de 2018, de la Empresa Fiscalizadora Alta Ingeniería, mediante la cual fueron aprobadas todas las cantidades y precios unitarios, así como también el plazo de 36 días hábiles para la terminación de los trabajos.

Que, Memorándum D.A.I.I. N° 157/2018 del 30 de mayo de 2018, la Dirección de Auditoría Interna Institucional remitió el Informe DAII N° 34/2018 del 29 de mayo de 2018, el cual reza: "8. CONCLUSIÓN: El porcentaje solicitado de los Trabajos Adicionales (10,04 %) se ajusta al

Resolución N°.....519.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID N° 319.172

Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". El plazo de Ejecución para los trabajos adicionales (15, 65%), se ajusta al Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". El plazo de vigencia del contrato se encuentra vigente. Esta Dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento IN SITU de la Entrega a satisfacción de obras de conformidad al Art. 61 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del estado". 9. RECOMENDACIÓN: Basada en la Opinión técnica de la Dirección Nacional de Obras e Infraestructura y la aprobación por parte de la Empresa Fiscalizadora Alta Ingeniería de Ruth Báez de las cantidades y los precios unitarios de los cómputos métricos de las planillas presentadas por la contratista, y atendiendo que los plazos contractuales se ajustan a las disposiciones legales, esta Dirección da su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato N° 96/2016, solicitado por la DOI de conformidad con la planilla de Rubros Adicionales y la Planilla de Rubros Compensatorio remitido por dicha dependencia mediante Nota DOI N° 303/18 de fecha 25 de mayo de 2018».

Que, por Nota DOI N° 326/18 del 05 de junio de 2018, la Dirección de Obras e Infraestructuras solicitó a la Dirección de Contrataciones la confección de la adenda para la realización de trabajos de compensación y adicionales que no figuran en el contrato; así también, se solicitó la ampliación del plazo de ejecución en 36 días hábiles para la ejecución de los trabajos adicionales.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 19/2018 del 19 de julio de 2018, la Dirección de Contrataciones manifestó cuando sigue: «CONSIDERANDO. Que, por Resolución N° 451/16 donde se adjudica el Contrato por Vía de la Excepción N° 05/2016 "Refracción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de San Pedro - Plurianual" ID N° 319172, a la firma Alfa & Omega SA Como resultado de dicho proceso, en fecha 15/12/2016 las partes suscriben el Contrato N° 96/16, por un monto total de GS. 4.836.287.224 (guaraníes cuatro mil ochocientos treinta y seis millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veinte y cuatro) el cual se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Que, se han suscrito dos Adendas modificatorias las cuales son: Adenda N° 1 del 30/08/2017

Resolución N°.....519.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID N° 319.172

sobre el incremento del monto del contrato en Gs. 95.039.133 (guaraníes noventa y cinco millones treinta y nueve mil ciento treinta y tres) para trabajos que exceden en mayor cantidad y ejecutar trabajos adicionales. Aumentando también el plazo de ejecución por 10 (diez) días hábiles para la realización de los trabajos adicionales. Que, asimismo, en la Adenda N° 2 del 19/10/2017 sobre la ampliación del plazo de ejecución por 38 (treinta y ocho) días, de los cuales treinta (30) días corresponde a inclemencia climáticas y sus consecuencias, y 8 (ocho) días por motivos de fuerza mayor. Que, además, se ha emitido la Resolución N° 302 de fecha 30/04/2018 el cual autoriza el descuento de 25 (veinticinco) y ½ (medio) días por inclemencias del clima y sus consecuencias. Que, a la fecha el contrato N° 96/16 se encuentra vigente. Por consiguiente, a fin de analizar la viabilidad de lo solicitado por la DOI, se realizará la observación de las disposiciones contractuales y legales vigentes: En ese sentido teniendo en cuenta que al ser una obra pública corresponde en primer término considerar lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato y lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 que se transcriben a continuación: Las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, en el apartado 4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO, en el punto 4.3. Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato refiere que: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03". Asimismo, el Art. 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRA PUBLICA – de la ley 2051/03, expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con

respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". En ese sentido, la Normativa citada precedentemente autoriza a la Contratante a celebrar con el mismo contratista, sin licitación, convenios modificatorios, los cuales deben ajustarse a las siguientes condiciones: I. Causas imprevistas o Circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución del contrato. II. Informe previo favorable de la Auditoria General Institucional. III. Que no excedan el veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados en el contrato. IV. Que no otorgue al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el contrato. Es por ello que, con relación a los supuestos que establece la norma, la Dirección de Obras e Infraestructura, por NOTA DOI Nº 326/18 de fecha 05/06/2018 solicitó iniciar los procedimientos administrativos a fin de realizar modificaciones al Contrato Nº 96/16, detallando en dicho documento que tales modificaciones estaban orientadas a la realización de trabajos de compensación y adicionales que no figuran en el contrato. En segundo lugar, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional a través de los Informe DAII Nº 34/2018, donde se expidió favorablemente con relación a lo solicitado por la DOI, expresando su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato Nº 96/2016. En relación al monto de los trabajos adicionales, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional, en el Informe de referencia, indica que el porcentaje solicitado de los trabajos adicionales se ajusta al umbral establecido en el artículo ut supra, conforme al siguiente cuadro:

Costo Original del Contrato	*Trabajos de Rubros a compensar*	*Trabajos Adicionales*	*Plazo de Ejecución para os Trabajos Adicionales*
4.836.287.224 GS *(100%)*	*GS. 127.400.000*	*GS. 485.582.516* *(10.04 %)*	*36 días hábiles* *(15. 65 %)*

Por último, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. CONCLUSIÓN: En

Resolución N° 519

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID N° 319.172

atención a las consideraciones expuestas esta Dirección de Contrataciones: 1. No encuentra objeciones para la realización de modificaciones al Contrato N° 96/16 las cuales se refieren a la ampliación del monto del contrato que asciende a la suma de GS. 485.582.516 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis) en razón de Trabajos Adicionales que no figuran en el contrato que se observan en las planillas remitidas por la Dirección de Obras e Infraestructura que se encuentran anexos al presente dictamen. 2. A la Compensación de Rubros que no se ejecutaran por un monto que asciende a la suma de GS. 127.400.000 (guaraníes ciento veintisiete millones cuatrocientos mil) que se observan en las planillas remitidas por la Dirección de Obras e Infraestructura que se encuentran anexos al presente dictamen. 3. No encuentra objeciones para la ampliación del plazo de ejecución por 36 días hábiles, con el fin de proseguir con trabajos solicitados».

Que, por Memorándum UOC N° 228/2018 del 20 de julio de 2018, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General, a fin de elevar los mismos a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO,** en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

Resolución N°.....519.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID N° 319.172

-6-

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción de una Adenda al Contrato N° 96/2016, suscrito con la firma ALFA & OMEGA S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID N° 319.172, para la realización de trabajos compensatorios por un monto de GUARANÍES CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 127.400.000.-), de conformidad al Anexo I y a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del monto del Contrato N° 96/2016, suscrito con la firma ALFA & OMEGA S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID N° 319.172, para la realización de trabajos adicionales por un monto de Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis (Gs. 485.582.516.-), de conformidad al Anexo II y a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del plazo de ejecución por treinta y seis (36) días hábiles para la realización de los trabajos adicionales dispuestos en el artículo 2° de la presente Resolución, conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 4°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución.*

Art. 5°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 6°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

María Celsa Aquino
Secretaria General

Ever Martínez F.
Ministro

Resolución Nº 519

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

ANEXO I
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

RUBROS DEL CONTRATO QUE NO SERAN EJECUTADOS Y A SER COMPENSADOS					
ITEM	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	PABELLON A				
	OBRA EN PLANTA BAJA				
34	Puerta de chapa doblada, cuenta con estructura de caño 40x40, reja en la parte superior caños de 3/4" y ciega en la parte inferior, 0,90 x 2,10 incluye cerradura	Un	22	1.274.000	28.028.000
	OBRA EN PLANTA ALTA				
84	Puerta de chapa doblada, cuenta con estructura de caño 40x40, reja en la parte superior caños de 3/4" y ciega en la parte inferior, 0,90 x 2,10 incluye cerradura	Un	28	1.274.000	35.672.000
	SUB TOTAL 1				63.700.000
	PABELLON B				
	OBRA EN PLANTA BAJA				
34	Puerta de chapa doblada, cuenta con estructura de caño 40x40, reja en la parte superior caños de 3/4" y ciega en la parte inferior, 0,90 x 2,10 incluye cerradura	Un	22	1.274.000	28.028.000
	OBRA EN PLANTA ALTA				
84	Puerta de chapa doblada, cuenta con estructura de caño 40x40, reja en la parte superior caños de 3/4" y ciega en la parte inferior, 0,90 x 2,10 incluye cerradura	Un	28	1.274.000	35.672.000
	SUB TOTAL 2				63.700.000
TOTAL GENERAL					127.400.000

Resolución Nº 519

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

PLANILLA DE RUBROS QUE SERAN COMPENSADOS CON TRABAJOS NO EJECUTADOS					
ITEM	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	PABELLON A				
	OBRA EN PLANTA BAJA				
	Puerta de chapa doblada, cuenta con estructura de caño 40x40, reja en la parte superior malla expandida de 3 mm romboidal caños de 3/4" y ciega en la parte inferior, 0,90 x 2,10 incluye cerradura	Un	22	2.297.600	50.547.200
	OBRA EN PLANTA ALTA				
	Puerta de chapa doblada, cuenta con estructura de caño 40x40, reja en la parte superior malla expandida de 3 mm romboidal caños de 3/4" y ciega en la parte inferior, 0,90 x 2,10 incluye cerradura	Un	28	2.297.600	64.332.800
	PABELLON B				
	OBRA EN PLANTA BAJA				
	Puerta de chapa doblada, cuenta con estructura de caño 40x40, reja en la parte superior malla expandida de 3 mm romboidal caños de 3/4" y ciega en la parte inferior, 0,90 x 2,10 incluye cerradura	Un	5	2.297.600	11.488.000
	Provisión y colocación de pasamano metálico para escalera con tres hileras de caño redondo de 3"	ml	6,550050	157.556	1.032.000
	TOTAL				127.400.000

Resolución Nº 519

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

ANEXO II
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

PLANILLA DE RUBROS ADICIONALES PARA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO					
ITEM	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	PABELLON A Planta Alta				
	Pilares	m3	9,920	2.400.000	23.808.000
	Vigas	m3	27,110	2.400.000	65.064.000
	Losas	m3	47,200	2.400.000	113.280.000
	Estructura de H°A° tercer nivel 8,57 m				
	Pilares 15x30	m3	2,376	2.400.000	5.702.400
	PABELLON B Planta Alta				
	Pilares	m3	9,920	2.400.000	23.808.000
	Vigas	m3	27,110	2.400.000	65.064.000
	Losas	m3	47,200	2.400.000	113.280.000
	Estructura de H°A° tercer nivel 8,57 m				
	Pilares 15x30	m3	2,376	2.400.000	5.702.400
	Puerta de chapa doblada, cuenta con estructura de caño 40x40, reja en la parte superior malla expandida de 3 mm romboidal caños de 3/4" y ciega en la parte inferior, 0,90 x 2,10 incluye cerradura	Un	23	2.297.600	52.844.800
	BLOQUE CENTRAL				
	Revoque de cielorraso (1:3+1:4:12)	m2	225	22.932	5.159.700
	Estructura de H°A° Bloque Central				

Resolución Nº 519

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 96/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA ALFA & OMEGA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2016 "REFACCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARÍA REGIONAL DE SAN PEDRO – PLURIANUAL" ID Nº 319.172

	Escaleras	m3	2	1.518.608	3.037.216
	Columna Nivel 8,57 m	m3	1,530	2.400.000	3.672.000
	Viga Nivel 6,20 m (Para asiento de Mampostería)	m3	2,150	2.400.000	5.160.000
	TOTAL				485.582.516